

Madrid, 12 de abril de 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, Endesa, S.A. comunica el siguiente hecho relevante:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa, celebrada en el día de hoy, ha aprobado todas las propuestas de acuerdo sometidas a votación.

Se adjunta texto íntegro de los acuerdos adoptados:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2019.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación del Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y del Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar el Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y el Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 (salvo por los Estados de Información no Financiera incluidos en los Informes de Gestión, que se someten a votación en el punto siguiente del orden del día), que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2019.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación del Estado de Información no Financiera de ENDESA, S.A. y del Estado de Información no Financiera de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar el Estado de Información no Financiera de ENDESA, S.A. y el Estado de Información no Financiera de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2019.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2019 correspondiente al ejercicio 2018, que asciende a 1.510.858.443,24 euros, en los siguientes términos:

<i>A Dividendo - Importe máximo a distribuir correspondiente a 1,427 euros brutos por acción por la totalidad de las acciones (1.058.752.117 acciones)</i>	<i>1.510.839.270,96</i>
<i>A Remanente.....</i>	<i>19.172,28</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>1.510.858.443,24</i>

Con fecha 20 de noviembre de 2018, el Consejo de Administración de ENDESA, S.A. acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2018 de 0,70 euros brutos por acción. El pago de este dividendo a cuenta se efectuó el día 2 de enero de 2019.

El dividendo complementario (0,727 euros brutos por acción) será satisfecho el día 2 de julio de 2019.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA

Nombramiento de KPMG Auditores, S.L. como nuevo auditor legal de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENDESA, S.A. para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Nombrar a “KPMG Auditores, S.L.” como auditor legal de las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENDESA, S.A., para el periodo 2020-2022, delegando en el Consejo de Administración, en los términos más amplios, la determinación de las demás condiciones de su contratación.

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, resultado del proceso de selección desarrollado conforme a la ley.

KPMG Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259 c, y número de identificación fiscal B-78510153. Se halla inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 11.961, hoja M-188.007.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA

Nombramiento de D. Juan Sánchez-Calero Guilarte como Consejero independiente de la Sociedad.

Nombrar a D. Juan Sánchez-Calero Guilarte como Consejero, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Sánchez-Calero se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA

Reelección de Dña. Helena Revoredo Delvecchio como Consejera independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Reelegir a D. Dña. Helena Revoredo Delvecchio como Consejera de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, la Consejera tiene la consideración de independiente.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica de la Sra. Revoredo se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA

Reelección de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Reelegir a D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como Consejero de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Garralda se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA

Reelección de D. Francisco de Lacerda como Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Reelegir a D. Francisco de Lacerda como Consejero de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. De Lacerda se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA

Reelección de D. Alberto de Paoli como Consejero dominical de la Sociedad.

Reelegir a D. Alberto de Paoli como Consejero de la Sociedad, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de dominical.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. De Paoli se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA

Votación con carácter vinculante del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

Aprobar el Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018.

PUNTO DÉCIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobación de la Política de Remuneración de los Consejeros 2019-2021.

Considerando los motivos expuestos en el correspondiente informe específico del Comité de Nombramientos y Retribuciones, aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021 en los términos que recoge el texto puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

PUNTO DÉCIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación del Plan de Fidelización 2019-2021 (que incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad), en la medida en que entre sus beneficiarios se incluyen los Consejeros ejecutivos de ENDESA, S.A.

Aprobar el plan de retribución variable a largo plazo denominado "Plan de Fidelización-Programa 2019-2021" (el "Programa 2019-2021"), que incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad, en la medida en que entre sus beneficiarios se incluyen los Consejeros ejecutivos de ENDESA, S.A., con las siguientes características principales:

1.- El Programa 2019-2021 es un sistema de retribución a largo plazo que tiene como finalidad fortalecer el compromiso de los directivos en posiciones de mayor responsabilidad con la consecución de los objetivos estratégicos de la Sociedad.

2.- El Programa 2019-2021 está dirigido a los Consejeros Ejecutivos y a los restantes directivos del Grupo Endesa con responsabilidad estratégica que sean determinados por el Consejo de Administración.

3.- El periodo de desempeño será de tres años, a contar desde el 1 de enero de 2019, para el Programa 2019-2021.

4.- El devengo de la retribución variable del Programa 2019-2021 está vinculado al cumplimiento de tres objetivos durante el periodo de desempeño:

a) Evolución del Total Shareholder Return (TSR) medio de ENDESA, S.A. respecto a la evolución del TSR medio del índice Euro-Stoxx Utilities, elegido como grupo comparable. Este parámetro tiene una ponderación del 50% en el total del incentivo en el Programa 2019-2021.

b) Objetivo de rentabilidad sobre el capital medio empleado (Return on Average Capital Employed) acumulado en el periodo de devengo. El objetivo de ROACE acumulado de Endesa representa la relación entre el Resultado Operativo Ordinario (EBIT ordinario) y el Capital Neto medio Invertido (CIN), de forma acumulada en el periodo 2019-2021.

Este parámetro tiene una ponderación del 40% en el total del incentivo del Programa 2019-2021.

c) Reducción de emisiones CO₂ del Grupo Endesa. Este parámetro tiene una ponderación del 10% en el total del incentivo del Programa 2019-2021.

Para cada uno de los objetivos se establece un nivel de entrada a partir del cual se consideraría cumplido el objetivo al 50%, y dos niveles de sobrecumplimiento: consecución por encima del primer nivel equivale a un 150%; y consecución por encima del segundo nivel equivale al cumplimiento máximo del 180%. Por lo tanto, el nivel de retribución variable bajo el Programa 2019-2021 se situaría entre el 0% y el 180% del incentivo base (el target se corresponde con un nivel de cumplimiento del 100%).

En caso de que el valor del TSR de ENDESA, S.A. en el trienio de referencia sea negativo, el importe a percibir por los beneficiarios del Programa 2019-2021 se reducirá (basado en una curva regresiva) en el mismo porcentaje negativo

registrado por el valor del TSR de ENDESA, S.A., multiplicado por el valor constante 1,5.

5.- El incentivo base (target) asignado a cada beneficiario en el Programa 2019-2021 se establecerá según contrato individual, si éste recoge estas cuestiones o, en caso contrario, en la correspondiente política del Grupo que define distintos niveles de porcentaje de incentivo base (target) según el nivel de responsabilidad.

Para el Consejero Delegado, el incentivo base (target) será de 518.000 euros.

6.- El pago de la retribución variable devengada bajo el Programa 2019-2021 se realizará en efectivo y estará sujeto a las reglas de abono y diferimiento que establezcan la Política de Remuneraciones y el Consejo de Administración, así como a las cláusulas malus y clawback que correspondan.

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que implemente en el momento y forma que tenga por conveniente, formalice, modifique, interprete, aclare y ejecute el Programa 2019-2021, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para garantizar su plena eficacia, con facultad de subsanación, rectificación, modificación y complemento y, en general, para que adopte todos los acuerdos y realice todas las actuaciones que sean necesarios o meramente convenientes para el buen fin de la implementación y operación del Programa 2019-2021, incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades:

a) Fijar las condiciones concretas del Programa 2019-2021 y de la concesión y ejercicio de los derechos bajo el mismo, incluida la aprobación o modificación del reglamento del Programa 2019-2021, la determinación de los beneficiarios, las condiciones para la concesión o ejercicio de los derechos y la verificación de su cumplimiento, los derechos que confiere la condición de beneficiario, los niveles de desempeño para cada uno de los parámetros establecidos como objetivo, las consecuencias de la pérdida de la condición de empleado, directivo o consejero ejecutivo de la Sociedad o de su Grupo o de un cambio de control, determinar las causas de liquidación anticipada, etc.

b) Redactar, firmar y presentar a cualesquiera organismos públicos o privados, a los beneficiarios o a cualquier otra parte la documentación y comunicaciones complementarias que se requieran o sean convenientes a los efectos de la implementación y ejecución del Programa 2019-2021, de la concesión de los derechos y de la entrega del incentivo, incluso, cuando sea necesario, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.

c) Realizar cualesquiera actuaciones, trámites o declaraciones ante cualquier persona, entidad o registro, público o privado, con el fin de obtener las autorizaciones o verificaciones que se requieran para la concesión de los derechos y el pago del incentivo.

d) Adaptar el contenido del Programa 2019-2021 a las circunstancias u operaciones societarias que puedan producirse durante su vigencia, en los términos que tenga por conveniente y, en la medida en que el régimen jurídico aplicable a cualesquiera beneficiarios así lo exija o aconseje, o cuando sea necesario por razones legales, regulatorias, operativas o análogas, adaptar las condiciones de carácter general.

- e) Redactar y publicar cuantos anuncios sean necesarios o convenientes.**
- f) Redactar, firmar, formalizar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento relativo al Programa 2019-2021.**
- g) Y, en general, llevar a cabo cuantas actuaciones y formalizar cuantos documentos se requieran o sean convenientes para la plena validez y eficacia del establecimiento, implementación, operación, ejecución, liquidación y buen fin del Programa 2019-2021 y de los acuerdos anteriormente adoptados.**

PUNTO DÉCIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

1. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

(i) aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta General y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;

(ii) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Junta General; y

(iii) delegar, a su vez, en uno o en varios Consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas en los párrafos precedentes.

2. Facultar al Consejero Delegado, D. José Damián Bogas Gálvez, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Borja Acha Besga para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:

(i) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y

(ii) comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, los Ministerios de Economía y Empresa; de Industria, Comercio y Turismo; para la Transición Ecológica; de Fomento y de Hacienda, así como ante otras autoridades, administraciones e instituciones, en especial, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otra que fuera competente en relación con



cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.

El Secretario del Consejo de Administración